

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

Expediente: CONTR 2023 1113079

Título: OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

Localidad: MÁLAGA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES617

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Con fecha 30 de abril de 2024 se emite informe preceptivo n.º AJ-CTD 2024/75 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2023 1113079 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

La consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene previsto abordar las “**Obras de adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del aditus sur en el Teatro Romano de Málaga**”, en base al proyecto de ejecución redactado por UMC CONSTRUCCIÓN S.L. (Lola Miralles Miralles, Gerardo Úbeda Rueda, arquitectos), con Informe de Supervisión favorable de fecha de 24 de febrero de 2023, con un presupuesto de ejecución material de **63.225,52 €** y un plazo de ejecución igual a 6 meses. Dicho proyecto fue aprobado por el órgano de contratación el 18 de abril de 2023.

El objeto del referido proyecto es la puesta en valor los vestigios recuperados en esta zona del Teatro Romano, adecuando el ámbito para la visita pública. Dichos vestigios consisten en unas piletas de fabricación de “garum”, pertenecientes a una amplia factoría que se desarrolló sobre esta zona, una vez que el Teatro cayó en desuso. En este ámbito también se han descubierto restos de pavimentos de “opus spicatum” pertenecientes a las termas republicanas anteriores a la construcción del espacio escénico.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, y atendiendo al artículo 1 de dicha ley, que recoge entre los fines de la misma garantizar la difusión del patrimonio histórico andaluz, es objeto del contrato la **difusión** de la actuación realizada.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión definidas en el PCAP del contrato y las mejoras del contrato, con las que se comprometa en su oferta, igualmente definidas en el PCAP.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

...

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

...

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

...

1.5 Financiación.

...

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

...

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (meses): 6 MESES. En aplicación de los artículos 236 de la LCSP y 139 del RGLCAP, el plazo referido para la ejecución de las obras comenzara al día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. Debido a las características del contrato, dicho plazo no será susceptible de prórroga.

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

...

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales, la Dirección Facultativa expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La Administración, mediante la conformidad del Responsable del contrato de Dirección Facultativa, deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición y tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, debiéndose presentar la correspondiente factura en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria adscritos a la obra, conforme al artículo 240 de la LCSP, los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP, y de acuerdo con el PCAP.

El abono será autorizado por el Órgano de Contratación, siempre que exista crédito suficiente con cargo a la anualidad correspondiente en el ejercicio económico vigente, previa petición de la empresa contratista adjudicataria, conforme con la propuesta de la Dirección de Obra, a la que acompañará un plan de devolución de las cantidades anticipadas y previa conformidad del Responsable del Contrato de la Dirección Facultativa.

El contratista deberá prestar garantía por el importe total de los pagos a cuenta para asegurar el reintegro de los mismos, pudiendo utilizar cualquiera de los medios para la constitución de garantías previstos en la LCSP y en el RGLCAP.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

...

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que la documentación en formato papel que genere la ejecución del contrato (caso de que, por cualquier circunstancia, fuera necesario imprimirla) se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 3/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

Para la comprobación por parte de la Administración de lo indicado en este punto, se emitirá informe de la persona Responsable del Contrato a la finalización del mismo confirmando su cumplimiento.

Esta condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no es discriminatoria, al estar al alcance de todos los licitadores y es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

10.1 Plazo de garantía.

...

10.2 Confidencialidad.

...

10.3 Propiedad de los trabajos.

...

10.4 Seguros.

...

10.5 Cesión del contrato.

...

10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Por ello, si es necesaria la modificación del contrato, el precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. En ningún caso esta disminución podrá dar lugar a una reducción del plazo de ejecución del contrato determinado contractualmente, ya que se mantendrá en vigor hasta la recepción y liquidación de las obras.

Se reducirán preferentemente las partidas presupuestarias de revestimientos y/o acabados u otras, siempre que la obra pueda considerarse como completa y no se afecte a la funcionalidad y seguridad del inmueble resultante. La apreciación de estos requisitos corresponderá al órgano de contratación previo informe de la Dirección Facultativa de las obras. Estas reducciones disminuirán el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, siempre dentro de los límites señalados por la LCSP.

El procedimiento para la modificación del contrato sera el previsto en el artículo 242 de la LCSP.

**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 4/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

...

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener una obra de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación y se obtenga la mejor relación calidad-precio en la ejecución de los trabajos.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dado las características del contrato, no existen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por otro lado, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 26 apartado 2 establece:

“Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita. “

Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, y la prestación a realizar definida en su objeto, se considera que con la habilitación profesional exigida en el apartado anterior, en la que se define el perfil profesional idóneo y especializado en la ejecución de las materias objeto del contrato de una persona que quedará adscrita permanentemente a las obras con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las mismas, se cubren las necesidades de personal requeridas y no es necesario, para garantizar la calidad en la

**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 5

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 5/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



prestación, utilizar la adecuación de los medios personales adscritos al mismo ni los programas de formación y control de calidad como criterios de adjudicación.

Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía, la difusión de la intervención y la reducción del plazo de ejecución, se reparten de la forma siguiente:

a) En cuanto a la **proposición económica**, se otorgará la máxima puntuación, un 75% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

donde:

PL es el presupuesto de licitación
MAX es la puntuación máxima, (70 puntos);
OMB es la oferta más baja; y
Of es la oferta económica que se valora.

b) En cuanto a la **mejora en la difusión** de las obras objeto del contrato, justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará una puntuación que cumple los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, con un máximo de puntos obtenidos con estas mejoras del 15% del total de los puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

2.1. Diseñar y producir una **publicación** sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA. La publicación deberá tener las siguientes características: 10 Puntos

Dimensión . FORMATO A-5
Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar
Número de páginas: 50-100+portada+contraportada.
Número de fotografías: 25-50.
Acabado mate
Mínimo 50 EJEMPLARES
Se entregará también en soporte digital

2.2. Organizar y financiar una **jornada de información**, incluyendo una visita guiada al Teatro romano de Málaga para dar a conocer la actuación al público en general. 5 Puntos

La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

Todas las acciones se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de la Administración y deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 6

| | | | |
|--|---------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 6/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75S3J8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



c) En cuanto a la mejora por **reducción del plazo de ejecución de la obra**, queda justificada en aplicación del art 145.3.b) de la LCSP, al considerar que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, como ocurre en este caso. Por ello se otorgará 1,25 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución de las obras a la que se comprometa el licitador, hasta un máximo de 10 puntos.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

...

LA JEFA DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO

Fdo.: Gema Aguilera Gómez

**OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO
ROMANO DE MÁLAGA
CONTR 2023 1113079**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 7

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| GEMA PATRICIA AGUILERA GOMEZ - SV. CONSERVACION Y OBRAS PATR. HCO. | | 07/05/2024 | PÁGINA 7/7 |
| VERIFICACIÓN | BndJAC8PR8X75SJ8ACXH8N75SFTB2B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |